

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONTRATO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. CONT/LS/SO/08.A21.2022/02 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS B Y D"

Contrato de Servicio No. CONT/LS/SO/08.A21.2022/02 que celebran por una parte el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, representado por el M.M. Víctor Manuel Arcos Feria, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO" y la empresa Beatriz Solano Guevara representada por la misma, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PROVEEDOR", sujetándose las partes al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

- a) Que para llevar a cabo la Contratación de "SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS B Y D" se cuenta con el dictamen de suficiencia presupuestal No. SSE/D-2765/2022 y RPAI No. 211210040250000/ 002365CG/2022, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 3, 7, 26, 38, 39, 40 y 42 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz.
- b) Con fecha 30 de agosto del año en curso, los miembros del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de este Instituto en la Octava Sesión Ordinaria, mediante acuerdo SO/08.A21.2022 autorizan llevar a cabo la Licitación No. LS/SO/08.A21.2022/02 relativa a la Contratación de "SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS B Y D" con la finalidad de mantener en buenas condiciones las instalaciones de este Instituto Tecnológico Superior de Huatusco.
- c) Con fecha 17 de noviembre de 2022, el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, giró invitación a diversos proveedores, para participar en el concurso de la de la licitación simplificada en mención.
- d) Con fecha 25 de noviembre de 2022 en punto de las 12:00 horas, se celebró la del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Simplificada No. LS/SO/08.A21.2022/02.
- e) El día 28 de noviembre de 2022, se notificó el fallo correspondiente a la Licitación Simplificada No. LS/SO/08.A21.2022/02, en el cual resultó favorecido "el proveedor" en la partida única, que en la cláusula segunda se describe.

DECLARACIONES

I.- DE "EL INSTITUTO"

- a) Que la convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción 11, 27, 56, 57 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos en materia de adquisición respectivos y, a efecto de no contravenir a lo estipulado en la normatividad vigente de adquisiciones, celebra el presente contrato, de conformidad a lo señalado en los artículos 177,

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONTRATO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. CONT/LS/SO/08.A21.2022/02 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS B Y D"

186 y demás relativos al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Decreto del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

b) Que señala como domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en la Avenida 25 Poniente No. 100, entre Calles 22 y 32 Sur, Colonia Reserva Territorial de esta ciudad de Huatusco, Ver., y con Registro Federal de Contribuyentes ITS040413MA9.

c) Que el M.M. Víctor Manuel Arcos Feria, en su carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor el día veintidós de febrero 2019 por lo que cuenta con la facultad legal para celebrar el presente contrato.

d) Que ha cumplido con todas y cada una de las formalidades administrativas en las bases de participación que dieron origen a la celebración del presente contrato.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

a) Que la empresa Beatriz Solano Guevara; cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SOGB930621QE5 señala como domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en Calle Profesor Rafael Ramírez No. 2 Colonia SDTV, Huatusco, Ver.

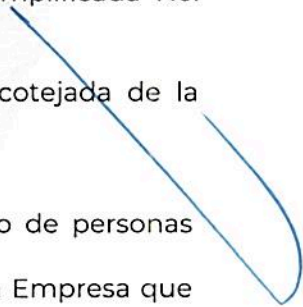
b) Que cuenta con Registro en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, vigente con No. de folio 45124 cumpliendo con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

c) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

d) Que es su voluntad proveer a "EL INSTITUTO" la Contratación de "SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS B Y D " objeto de la licitación simplificada No. LS/SO/08.A21.2022/02.

e) Para formalizar el presente contrato se presentan, copia fotostática cotejada de la siguiente documentación:

1. Copia Fotostática cotejada del Registro Federal de Contribuyentes.
2. Copia Fotostática cotejada del Acta Constitutiva de la Sociedad en el caso de personas morales.
3. Copia Fotostática cotejada del Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa que vaya a suscribir el Contrato, en el caso de personas morales.
4. Copia Fotostática cotejada del Acta de Nacimiento, en caso de ser persona física.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONTRATO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. CONT/LS/SO/08.A21.2022/02 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS B Y D"

5. Póliza de fianza expedida conforme a la cláusula décima quinta de las presentes bases.
6. Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación; esta deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedida, de conformidad con el Artículo 9-Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.
7. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria positiva respecto de impuestos federales; esta deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedida, de conformidad con el Artículo 9-Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.
8. Documentación expedida por el IMSS que acredite que se encuentran al corriente de las obligaciones laborales del personal que ejecutará los servicios de impermeabilización, conforme a lo que establezca la Ley. Eximiendo de toda responsabilidad al Instituto Tecnológico Superior de Huatusco en caso de algún accidente
9. Escrito en el que proporcione sus datos bancarios completos para realizar transferencia electrónica.
10. Constancia de situación fiscal.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas del presente contrato.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" proporciona a "EL INSTITUTO" el siguiente servicio:

NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UM	CANT.	P.U.	IMPORTE
Única	<p>Servicio de Impermeabilización: Edificio B y D que comprende un área total de 830m2. aproximadamente.</p> <p>El servicio de impermeabilización comprende lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Retirar carpeta de impermeabilizante, actual por finalización de vida útil • Reparación de superficie por encontrarse en mal estado. • Preparación de área a impermeabilizar. • Aplicación de carpeta nueva de impermeabilizante a la superficie. 	Servicio	1	\$422,411.90	\$422,411.90



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONTRATO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. CONT/LS/SO/08.A21.2022/02 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS B Y D"

Material a utilizar: Manto prefabricado curacreto línea Durarroll SBS fibra poliéster 4 mm gravilla roja, con las siguientes características: • Color.- Rojo Oxido • Durabilidad.- 10 Años. • Espesor.- 0.3 a 0.5					
				Subtotal	\$422,411.90
				I.V.A.	\$67,585.90
				Total	\$489,997.80

TERCERA.- "EL INSTITUTO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" el total de la factura expedida, siendo esta por un importe de 489,997.80 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesos 80/100 M.) I.V.A. incluido, provenientes de ingresos propios.

CUARTA.- El pago será realizado el día hábil siguiente a la entrega total de los bienes para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentarse en la Subdirección Administrativa del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes requeridos dentro de los 15 días naturales posteriores a la firma del presente contrato. Se deberán entregar los bienes Libre a Bordo en las instalaciones que ocupa el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco ubicado en la Avenida 25 Poniente No. 100 entre Calles 22 y 32 Sur, Colonia Reserva Territorial, Huatusco, Ver., a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", además, todos los costos que eroguen y se generen por concepto de traspotación y seguro de traslado, serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de la obligación de reintegrarlos.

SEXTA.- "EL PROVEEEDOR" se compromete a entregar el servicio de alta calidad y a garantizar el cambio que así lo amerite.

SEPTIMA.- "EL PROVEEDOR" da una garantía de sesenta meses contra defectos de elaboración, mala calidad en los productos y/o vicios ocultos, a partir de la total entrega del servicio.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" en cualquier momento, analice y supervise en los lugares que crean convenientes las cláusulas y las especificaciones técnicas de los bienes en todos y cada uno de sus componentes.

NOVENA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR", así como, revocarlos anticipadamente cuando concurran razones de interés público de acuerdo a lo establecido en el Artículo 79, 80 Y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

CONTRATO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. CONT/LS/SO/08.A21.2022/02 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS B Y D"

DÉCIMA.- Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contravención a esto, traerá como consecuencia la rescisión del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL INSTITUTO" supervisará en forma directa el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" y en su caso, procederá a aplicar las sanciones convenidas y hacer efectivas las garantías respectivas.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" deberá exhibir al momento de la firma del presente contrato, la fianza expedida por una compañía legalmente autorizada por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir las contribuciones, a fin de garantizar el cumplimiento de la entrega y calidad de los materiales utilizados en el servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, esta deberá cumplir con lo estipulado en la Cláusula Decima Quinta de las Bases de Participación. Esto en apego al Artículo 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar, y bajo las condiciones especificadas.

DÉCIMACUARTA.- De acuerdo a lo no previsto en este instrumento, "EL PROVEEDOR" se sujetará a lo contemplado en las Bases de Participación de la Licitación Simplificada No. LS/SO/08.A21.2022/02 relativa a la Contratación de "SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS B Y D".

DÉCIMA QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros y ubicación de sus oficinas.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman en la ciudad de Huatusco, Veracruz., a los dieciséis días del mes de diciembre de año dos mil veintidós. =====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONTRATO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. CONT/LS/SO/08.A21.2022/02 RELATIVA A
LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS B Y D"

SEP SEV
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
M.M. VÍCTOR MANUEL ARCOS FERIA
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE HUATUSCO
CLAVE 30EIT0013Z
DIRECCION GENERAL

"POR EL INSTITUTO"

L.C. Y L.D. VALERIA BAUTISTA CORRO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE HUATUSCO
CLAVE 30EIT0013Z

"POR EL PROVEEDOR"

BEATRIZ SOLANO GUEVARA.
REPRESENTANTE LEGAL



ESTAS FIRMAS DAN FE AL CONTRATO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/SO/08.A21.2022/02, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS B Y D" DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

